



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD25/PR-01/2023.


PROMOVENTE: GUSTAVO LOYO MOTA

PROBABLE RESPONSABLE: SAMUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ
UNIDAD: CANAL 11 (U HAB), CLAVE 13-078
TERRITORIAL:

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. - Ciudad de México veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero, 110, fracción I, y 113 fracciones VIII, XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero, y 119 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 62, párrafo tercero, y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se hace del conocimiento público el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés dictado en el expediente al rubro citado. **CONSTE.** -----

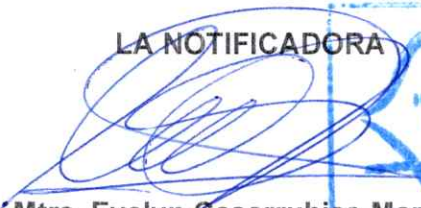
LA NOTIFICADORA


Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado
Adscrita a la Dirección Distrital 25



FIJACIÓN: Ciudad de México, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.-----
- En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente al rubro citado, atendiendo al principio de publicidad procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero, y 119 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 62, párrafo tercero, y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se da razón de que a las dieciocho horas del día de la fecha quedó fijada en los estrados de esta Sede Distrital copia del **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés dictado en el expediente al rubro citado, por un plazo de tres días, por lo que **se señala el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés** para el retiro de estrados del documento que ahora se fija. **CONSTE.** -----

LA NOTIFICADORA


Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado
Adscrita a la Dirección Distrital 25



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.





INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD25/PR-01/2023.
PROMOVENTE: GUSTAVO LOYO MOTA
PROBABLE RESPONSABLE: SAMUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ
UNIDAD TERRITORIAL: CANAL 11 (U HAB), CLAVE 13-078

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS

Ciudad de México, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. -----
 La Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 25 Cabecera de Demarcación en Xochimilco del Instituto Electoral de la Ciudad de México hace constar que, de una revisión a los asientos del control de gestión a cargo de esta Dirección Distrital correspondiente al día de la fecha, se advierte que no se encontró registro alguno de recepción de escrito mediante el cual la persona ciudadana presunta responsable haya desahogado la vista para alegatos en el procedimiento en que se actúa. No obstante, el promovente se presentó al desahogo de la vista el día quince de noviembre de esta anualidad sin presentar alegatos. -----

CON FUNDAMENTO en los artículos 14, 16, 17, párrafos primero y segundo; 41, fracción V, Apartado C, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**); 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (**Constitución CDMX**); 1, 2, 35, 111, 113, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**); 5, 7, apartado B, fracción III; 14, fracción IV, 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Ley de Participación**); 1, 2, 86, 87, 90, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 114 al 123, 131, 132, 133, 134 y 135 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Reglamento**), **SE ACUERDA:**-----

PRIMERO. OMISIÓN DE PRESENTAR ALEGATOS. SE HACE CONSTAR que el promovente se presentó a la vista el día quince de noviembre de dos mil veintitrés y no así el probable responsable; ambos, NO presentaron alegatos, a pesar de haber sido debidamente notificados. -----

SEGUNDO. Lo anterior, toda vez que el día trece y quince de noviembre de esta anualidad se notificó personalmente al promovente y al presunto responsable,



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

respectivamente, el acuerdo de vista para alegatos en el cual se les otorgó un plazo de dos días a cada uno, contados a partir del día siguiente en que se realizara la notificación correspondiente, para que los presentaran. En ese sentido, el plazo para la presentación del escrito de alegatos transcurrió para el promovente del catorce al quince de noviembre de dos mil veintitrés y para el presunto responsable del dieciséis al diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés; sin embargo, no fue presentado documento alguno, tal y como consta en la certificación de plazo realizado por la suscrita, líneas arriba. -----

TERCERO. En virtud de que esta autoridad agotó todas las líneas de investigación, en cumplimiento al principio de exhaustividad que rige en los procedimientos para determinar responsabilidades y al no existir diligencia pendiente por desahogar, **SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Se hace del conocimiento de las partes que esta autoridad cuenta con un plazo no mayor de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la emisión del presente proveído, para la elaboración de la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo del Reglamento. -----

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes y **PUBLÍQUESE** una versión de este acuerdo en los estrados de la Dirección Distrital 25 de este Instituto Electoral, por un término de tres días, contados a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 2, último párrafo, del Código. -----
Así lo acordó y firma la Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 25 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **CONSTE.** -----

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTINEZ
SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 25 DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

